



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.IRA.2014. 3 7 2

**Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a la información de la base de datos de registro de sociedades de la Intendencia Regional de Ambato, conferida mediante Memorando No. SCV.IRA.RS.2014.054 de 08 de diciembre de 2014, se informa que la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA. con domicilio en el cantón Ambato, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 04 de marzo del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato con el número 0188 el 17 de marzo de 2009; tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 367 del mismo cuerpo legal;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato mediante Memorando No. SCV.IRA.IJ.2014.163, de 08 de diciembre de 2014 ha emitido informe jurídico favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido con el requisito legal respectivo, y;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2.011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA., y disponer que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía, para que dentro del término máximo de ocho días contados desde su notificación, publique el texto íntegro de la misma, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que una vez publicada esta Resolución, de manera independiente y no sucesiva: a) el Notario Séptimo del cantón Ambato tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente; b) el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, c) cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR liquidador de la compañía materia de la presente Resolución, al señor Jorge Washington Chico Nuñez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el liquidador, previo al desempeño de sus funciones, inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional Centro I del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que en la base de datos de registro de sociedades se proceda a ingresar los referentes a la presente resolución, para su actualización en el expediente de la compañía.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a **08 DIC. 2014**


Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

MSSP
Expediente 96905